

Una aproximación al pensamiento filosófico de Rosas*

Laura Leyton
César Vallejos**

Nuestro trabajo se inicia a partir de la relación entre el discurso rosista y el imaginario social que devienen del mismo, es decir la práctica del efecto verdad -como diría Foucault- que Myers analiza. Esto nos permite desplazar los ejes tradicionales de discusión que se han dado en pares dicotómicos, característicos de la mayoría de los estudios sobre el período rosista.

En su libro *Orden y Virtud*¹, Myers parte de dos hipótesis, a saber:

En primer lugar, señala que el discurso rosista es *republicano-clásico*, y que dicha categoría permite abarcar un espectro más amplio de la problemática del período, vinculando dos niveles de análisis: uno, el que se enuncia en el discurso e intenta reflejar la "realidad", y otro, el que forma parte de la retórica.

En segundo lugar, el autor afirma que la relación entre lo que se dice y lo que se hace es mucho más compleja que decir que el discurso rosista es en teoría federal y en la práctica unitario, como sostenía la tradición sarmientina. La retórica republicana giraría en torno a cuatro tópicos que la organizan, tales como: 1) el agrarismo republicano, adaptado a una sociedad de frontera y reforzado por la identificación de Rosas con la figura de Cincinato; 2) el desarrollo de una imagería catilinaria de conspiración para designar a los disidentes del régimen; 3) la creación de un discurso americanista basado en lo clásico republicano y en elementos nativistas y 4) una articulación entre *virtus, salus populi* y el concepto romano de dictadura que justifica los poderes excepcionales conferidos a Rosas. Desde este planteo de Myers, hemos tomado algunos de los tópicos por él señalados, para profundizarlos y

* Este trabajo fue presentado ante el seminario sobre Rosas promovido por la Cátedra Argentina I, Facultad de Humanidades, UNCo. 1997.

**UNCo.

¹ Jorge, MYERS. *Orden y Virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 1995.

desprender de ellos otras *miradas* en el mismo sentido.

Para Rosas, los hombres eran naturalmente perversos, si no se los cercenaba mediante el ejercicio del poder externo vivirían en un mundo de promiscuidad y tumulto sin fin. Así desprende Myers la concepción filosófica del hombre en el discurso rosista.

Esta visión es hobbesiana, por cuanto Hobbes "hablaba de un estado de naturaleza que prefigura una concepción pesimista: *homo hominis lupus* (el hombre es un lobo para el hombre)"². Esta concepción es central en el discurso de Rosas y prefigura su praxis política "... Y en tal posición los unitarios que no duermen y están como el lobo acechando los momentos de descuido y distracción..."³ De esta forma, el hombre es malo por naturaleza y, en el estado, sólo hay individuos separados los unos de los otros por sus pasiones y por sus intereses contrapuestos. Por eso están obligados a unirse de común acuerdo en una sociedad política, para huir de la destrucción y de la inseguridad. Si no se consigue esto entre los hombres -según Hobbes- hay discordia (*bellium omnium contra omnes*) y se produce la "*guerra de todos contra todos*"⁴. Por supuesto que Rosas no veía esto como una situación indefinida, sino como un tiempo en que se está, en el que no hay seguridad, de la misma forma en que veía su tiempo Hobbes. Para conseguir esa seguridad "*el hombre intenta sustituir el status naturae, por el status civilis, mediante un convenio en que cada uno transfiere su derecho al estado*"⁵. Pero es un convenio de cada uno con cada uno y era el soberano quien representaba esa fuerza, de allí deviene el pacto subjection (pacto de sujeción) que ubica a los demás hombres como súbditos. Aquí podemos encontrar una relación con la sociedad colonial prerrevolucionaria que giraba en torno a este pacto de sujeción, rey-súbdito, que Rosas desearía regresar, lo que significa el anhelo conservador de volver a una determinada forma de conducción de los hombres, que la revolución había minado. El Estado así constituido es absoluto y, en este sentido, se puede interpretar la suma del poder público pretendida por Rosas en su segundo mandato, ya que el poder, lo mismo que antes, en el *status naturae* del hombre, no tiene restricción: "*el poder -según Hobbes- no tiene mas límite que la*

potencia. Esto es concebir al Estado como una máquina poderosa, un monstruo que devora a los hombres individuales, el Leviatán"⁶. El Estado superior a todo, como un dios mortal, al cuál se deben subordinar la moral y la religión, elementos que en el periodo rosista son utilizados como instrumentos para la consecución del orden, pero siempre subordinados al poder personal del gobernante.

En cuanto a la concepción de la sociedad, ésta sería un reflejo "no natural", una creación artificial de los hombres. Desde este punto de vista, no es jusnaturalista la concepción del Estado y si republicana clásica, tal cual lo afirma Myers. Así lo veían también Aristóteles y Platón, para quienes la democracia era una forma degenerativa y el gobierno de uno sólo era la propuesta perfecta. Por supuesto que si ésta degeneraba hacia el cesarismo y la tiranía, era porque había un elemento "extraño" que provocaba desorden, era que había llegado la república de los demagogos, hacia donde se dirigía toda forma democrática de gobierno. Rosas, ubicaba ese elemento extraño en la misma revolución de Mayo, como el inicio perturbador del orden ideal. Por eso le daba prioridad a un orden, como señala Myers, pero no cualquier orden, sino uno al que sus acólitos y publicistas llamaban el "único viable" que estaba por encima de las garantías individuales. O sea un orden que sancionaba la desigualdad. Pero, para que este orden se diera, primero había que disciplinar y después sujetar a los hombres a la ley. Esta concepción es distinta al soporte jusnaturalista rivadaviano. Por eso, *no es el tiempo de la constitución*, ni de pensar en algún tipo de organización nacional, con sus instituciones y sus leyes. Primero hay que moralizar el campo minado -que es el cuerpo de los hombres- que despertaron las pasiones que provoca toda revolución. Por eso hay que poner en cuestión, "*el término restaurador de las leyes*" ya que esto, como dice Myers, es una retórica que va mas allá de restaurar corpus jurídicos específicos y adquiere una dimensión metafísica: significa ser restaurador de un orden moral trascendente *violado por los rivadavianos* o sea que "*Aquello que se restauraba era la obediencia a las leyes y no las leyes mismas*".

En ese sentido, es clásica la concepción rosista del Estado. Platón y Aristóteles sostenían la desigualdad natural, el determinismo biológico: "unos nacen para gobernar otros para ser gobernados", afirmaba Aristóteles, en tanto que para Platón "*los dioses ponen oro en aquellos a quienes preparan para el mando, plata en quienes serán sus auxiliares y*

² Citado por Julián MARIAS: *En Historia de la filosofía*. Madrid. Ed. Biblioteca de la Revista de Occidente. 1976, p. 242.

³ "Carta de Rosas a Quiroga en la Hacienda Figueroa. 1834". En A. CARRETERO. *El pensamiento político de Rosas*. Buenos Aires, Ed. Platero, 1979.

⁴ Citado por Julián MARIAS: op. cit., p.243.

⁵ Ibid. p.243.

⁶ Ibid. p.243.

bronce en la mayoría de los hombres destinados al trabajo y la obediencia".⁷ Por eso Rosas trabajaba con una concepción práctica de la política, la falacia de la ingobernabilidad que deviene del clasicismo metafísico y que plantea la dicotomía cosmos o caos. Esto está reflejado en aquel tópico organizador de la retórica republicana que hace referencia al agrarismo, señalado por Myers, y que significa, mas allá de las referencias al agrarismo jeffersoniano, un mundo rural perfecto, ideal, en donde los hombres permanecen sujetos a sus mandos naturales, y en donde roles y funciones están perfectamente delimitados. Que es lo mismo decir: respeto a la propiedad, derecho a la tierra de algunos y trabajo para la mayoría. Al igual que para Platón, el orden rosista es un orden jerárquico de la sociedad, que solo se logra a través de la "elevación moral del demos". Para Rosas, la instrumentalización de la campaña dejada en manos de la iglesia y la educación tiene este significado. De lo que se trata es, al igual que en el discurso lockeano, lograr un *fictio juris*, una ficción jurídica, con un discurso de igualdad en la teoría y de desigualdad en la práctica. Por ejemplo, cuando en las instrucciones sobre las haciendas impartidas por Rosas para conseguir el orden imponía reglas que infligía él mismo, lo que trataba de hacer era "parecer un igual" cuando, en realidad, no era un igual a los gauchos y siempre sería un representante fiel a la clase terrateniente. Así lo interpreta Franco al decir que cuando los gauchos se dieron cuenta de la *máscara* de Rosas, cuando se dieron cuenta de su error, era ya demasiado tarde: para 1853 la proletarización habría sido consolidada y, en el nuevo escenario, ya se había concretado "la acumulación de tierras y de hombres, es decir, dos condiciones inherentes al sistema capitalista"⁸.

En cuanto a la crítica de Goldman al análisis de Myers, que reconoce una contradicción en base al *par modernidad y arcaísmo*, podemos inferir que desde el punto de vista filosófico esta discusión se agota enseguida, ya que ambas concepciones, ambas formas de representación, tanto el republicanismo clásico como el jusnaturalismo lockeano, se basan en la justificación "natural" de las desigualdades sociales. Tanto para una como para otra, el Estado debe procurar el

⁷ PLATÓN. *La República o el Estado*, Colección Austral, Buenos Aires, Espasa-Calpe. S.A., 1949, Libro tercero. pp.143-144.

⁸ "...De hecho los dos procesos, acumulación de los hombres y acumulación del capital, no pueden ser separados; no habría sido posible resolver el problema de la acumulación de los hombres sin el crecimiento de un aparato de producción capaz a la vez de mantenerlos y utilizarlos, inversamente, las técnicas que hacen útil la multiplicidad acumulativa de los hombres aceleran el movimiento de acumulación de capital. En: Michel FOUCAULT: *Vigilar y Castigar*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1989, p. 233.

mejor bien de los ciudadanos, pero no un bien material, sino sobre todo "espiritual". Y otra vez volvemos a la concepción de los clásicos, para quienes el orden público era el mismo orden que para el alma individual: el alma concupiscible, que es el alma de la irracionalidad, de los deseos, de los vicios, para la cual hay una sola virtud que es la templanza; luego el alma iracunda o irascible, que es el alma de los sentimientos, para la cual hay una sola virtud que es el valor; y el alma del espíritu, para la cual la única virtud es la razón. "Solamente pueden acceder a la virtud aquellos hombres que gocen por su clarividencia de la *sophrosyn*, es decir, de la prudencia, que es la moderadora de las pasiones"⁹. Esta es la concepción del gobernante: aquel que puede manejar con equilibrio, con justicia, las tres partes del alma y someter las dos primeras a la última. En este sentido, Rosas se creía depositario de la virtud de los sabios, de la *areté*, de la *excelencia*, era el único *incontaminado* de los vientos revolucionarios y sus pasiones y, por lo tanto habilitado para gobernar. Esta concepción significa para los griegos y para Rosas un estado autoritario, que garantiza una escasa movilidad social e impida los cambios¹⁰. Porque, para ellos, todo cambio es una degeneración, es un progresivo alejamiento de lo ideal que es fijo y perfecto (como el mundo rural implantado por Rosas en su hacienda y en la campaña). Platón decía, es en el mundo sensible donde se dan los cambios, y las cosas son y no son, es en el mundo sensible donde se dan las guerras y las revoluciones. O sea que, para Platón, que vivía en un contexto de guerra, y para Rosas, que vivía la revolución, la evolución del período democrático había implicado desorden y regresión. Ese desorden era el triunfo de la degeneración, de la opinión-*doxa* del mundo de lo sensible, que para Rosas es el mundo físico, sobre el mundo inteligible, que para Rosas es el mundo moral: "... Yo considero en los hombres de este país dos cosas, lo físico y lo moral, la gente ilustrada es lo que yo llamo moral, los hombres de las clases bajas, los de la campaña, es lo que yo llamo la gente de acción, son lo físico"¹¹.

Siguiendo con esta concepción, podemos afirmar que la función esencial en el estado rosista, en el estado platónico-aristotélico, y por

⁹ "...Luego, si encontramos en el alma del hombre tres partes que respondan a los tres órdenes del Estado y entre los cuales haya la misma subordinación, daremos a estas tres partes los mismos nombres que hemos dado a los tres órdenes del estado..." PLATÓN. op. cit. "Libro IV" - p. 164.

¹⁰ "...La confusión y mezcla de estos tres órdenes de funciones es, por tanto, el acontecimiento más funesto que puede tener lugar en un estado. Puede decirse que es un verdadero crimen..." Ibid, p. 162.

¹¹ Citado en A. SAMPAY. "Nota confidencial de Santiago Vazquez". En: *Las ideas políticas de Juan Manuel de Rosas*. Buenos Aires, Juárez editor S.A., 1972. p. 52.

supuesto en el estado hobbesiano, es mantener excluida la clase de los trabajadores que pasan a ser meros instrumentos, siendo siempre servidores y nunca gobernantes. La analogía con Hobbes, es por sí sola relevante: "... la causa final, fin o designio de los hombres cuando forman estados, es el deseo de abandonar la guerra de todos contra todos que es consecuencia necesaria de las pasiones de los hombres, cuando no existe poder visible que los tenga a raya y los sujete por temor al castigo..."¹². Esto se manifiesta en Rosas claramente en sus temores al fantasma que recorre Europa, en la época de su exilio: "... Cuando hasta en las clases vulgares desaparece cada día mas el respeto al orden, a las leyes y al temor a las penas eternas, solamente los poderes extraordinarios son los únicos capaces de hacer cumplir los mandamientos de Dios, de las leyes y de respetar al capital y a sus poseedores "¹³.

Es en esta concepción donde debemos ubicar al federalismo de Rosas. Así lo define Myers: "una disciplina para las pasiones en el estado nacional". De esta forma, el federalismo como elemento central en la concepción rosista del orden, goza de una paradoja: mientras en el discurso se pregonan las autonomías provinciales, en la práctica se emprende la acción centralizadora más brutal hasta entonces conocida. El federalismo es entonces un dispositivo legitimador del poder, mas que una ideología. En este mismo sentido, se puede definir al federalismo como un principio *anticonstitucional*, *antifederal*, por lo cuál también habría que replantear la designación de aquello conocido como pacto federal de 1831, tal cual lo hace Franco. El rosismo quería que las provincias siguieran el ejemplo de Buenos Aires -ya que fue allí donde se controló a las pasiones y donde reinaba la virtud- para que después, una vez superado el tiempo del "estado de guerra" en las provincias, se conformara el sistema federal y la organización nacional que crearía ciudadanos "racionales". Esto es lo que Rosas denominaba federalismo orgánico natural. La paradoja es que, para garantizar el sistema rosista, se utilizó la represión y nunca la base del consenso necesario para la consecución del federalismo pactado. La concepción del sistema federal para Rosas era la concepción de la lógica del poder que señala la necesidad de la unanimidad y homogeneidad propias de la gobernabilidad. Por un lado, la intervención militar a las provincias preservaba la unidad "orgánica" del sistema federal, por el otro, en la provincia de Buenos Aires el federalismo de Rosas se encontraba

anclado y se transformaba en la misma mazorca, persiguiendo la unidad ideológica y la cohesión, o sea los dispositivos discursivos que creaban los efectos verdades: se perseguía al nómada, al extraño, al aislado, como factores de disgregación, se perseguía al diferente. O sea que se trataba de un control sobre las diferencias (por eso la obligatoriedad de usar el cintillo rojo punzó o la ropa celeste) y de matarlas, para hacer más fácil la red de poder y de gobierno sobre la sociedad. Así se constituía la "conducción" de los hombres en el período rosista en consonancia con los requerimientos modernos del capitalismo: "... Lo esencial de los procesos de dominación es borrar las diferencias, ya que estas se constituyen mas temprano o más tarde en fuentes de conflictos, por ello la hegemonía es practicada desde los centros de poder y va codificándose hasta los detalles mas mínimos de la cotidianidad, quedando en su camino la libertad prisionera"¹⁴.

Este es el mayor logro de Rosas: la construcción de "el hombre obediente y productivo del capitalismo"¹⁵. No solo por la dominación -no se podría porque el poder no es solo represión- sino por consentimiento, a través de los simbolismos, en la misma relación que hace Godelier, para describir al Estado en su doble faz de violencia y consentimiento. Podríamos inferir que el crecimiento de la economía capitalista en la época rosista, exigió la modalidad específica del poder disciplinario para garantizar la etapa de *acumulación originaria* de capital en el marco del capitalismo periférico, la cual trajo aparejada la constitución de nuevos sujetos sociales. Para ello, el "patrón de Los Cerrillos" contrastó el orden infalible que impuso en las estancias, con el desorden creado por la revolución, tal cual lo señala Franco. Este mismo autor también analiza la relación de gobernabilidad rosista sobre la base de la violencia y el consentimiento: "Rosas comprende que sus armas más afines, como el rigor y el temor no son suficiente para trabajar al material hombre, por eso acuden al halago y a la dádiva."¹⁶. El efecto-verdad para cumplimentar las exigencias de docilidad y represión de las pasiones en la base nieztcheana radica "en la moralidad de los esclavos". Este sentido gubernamental abreva también en el republicanismo clásico y en una de las interpretaciones de la justicia de Platón: si cada una de las clases en que se divide la sociedad cumple el cometido que le corresponde y ninguna invade el campo de las otras, ni se alteran las relaciones de subordinación necesarias, entonces y solo entonces reinara la justicia¹⁷.

¹⁴ Michel, FOUCAULT. "Verdad y poder". En: *Microfísica del poder*. Madrid Ed. La piqueta, 1992.

¹⁵ Michel, FOUCAULT. "El discurso del poder". Pag. 42 (Prólogo. O Terán).

¹⁶ Luis, FRANCO. *El otro Rosas*, Buenos Aires, Editorial Schapire, 1968.

¹⁷ PLATON. Op. Cit. " Libro IV". Pag 162.

¹² Citado en G. CATLIN. *Historia de los filósofos políticos*. Ed. Peuser - Buenos Aires, 1946, p.261.

¹³ SAMPAY. op. cit. "Carta de Rosas a Pepita Gómez" . p. 210.

Si para Rosas, como hemos visto el mal es el desorden y la stasis permanente, cómo producir el orden? Hobbes respondería a través del temor: "...la autoridad nace del temor... La sanción de este contrato es el terror, la flecha que vuela durante el día..."¹⁸ Tanto para él, como para Rosas, "... un nuevo orden de sociedad civil ha aparecido y si un hombre quisiera abandonarlo volvería a caer en la condición del lobo que puede ser muerto a primera vista... será mejor matarlo..."¹⁹

Parfraseando a Ansaldi, cuando dice "Soñar con Rousseau y despertar con Hobbes..."²⁰ podemos pensar que a pesar de la circulación de algunos aspectos e idearios rousseauianos en el espacio rioplatense, la pesadilla de Hobbes estaba despertando mucho antes de 1880.

Normas para el envío de originales

Los trabajos con pedido de publicación deberán ser enviados a: Orietta Favaro, Directora REVISTA DE HISTORIA, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Comahue. Avda. Argentina 1400, (8300) Neuquén, (República Argentina).

Para ello se solicita respetar las siguientes indicaciones

1. Se enviará una copia del trabajo para ser remitida a evaluadores externos.
2. El texto deberá presentarse a un espacio, en hoja tamaño carta, escrito de un solo lado y sin enmiendas. Es condición necesaria para su publicación que se acompañe al trabajo el diskette correspondiente, en programa Word para Windows.
3. Extensión de los trabajos: los artículos no deberán superar las 40 carillas (tamaño 21 x 29,7) incluyendo cuadros, gráficos, citas y notas bibliográficas. Las notas y comunicaciones así como los ensayos deberán tener un máximo de 15 carillas. Comentarios de libros y reseñas bibliográficas: un máximo de 15 y 5 carillas respectivamente.
4. Los cuadros y gráficos se incluirán en hojas separadas del texto (numeradas y tituladas) y deberán enviarse en condiciones para su reproducción directa. En su defecto, se sugiere mandarlos directamente en diskette, especificando el programa con que fueron realizados
5. Toda aclaración con respecto al trabajo se indicará con un asterisco en el título remitiendo al pie de página. Así mismo; la pertenencia institucional se consignará en nota al pie de página mediante doble asterisco remitido desde el nombre del autor.
6. Citas a pie de página (numeradas correlativamente). Deberá utilizarse la cita volada (superíndice), antes del punto y sin paréntesis. Se observará el siguiente orden:
 - a) Nombre (minúscula) y apellido del autor (mayúscula).
 - b) Título de la obra: en letra cursiva. Si se trata de un artículo, el nombre de éste irá entre comillas, indicándose la obra o revista en la que fue publicado (sin olvidar volumen, número y fecha de edición).
 - c) Volúmen, Tomo, etc.
 - d) Lugar de edición, editorial (si el autor lo desea), fecha, página.
 - e) La bibliografía deberá ser consignada sólo a pie de página.
7. La revista no se hace responsable por originales no publicados ni por su devolución en caso de no ser solicitados.

¹⁸ Citado en G. CATLIN. Op. Cit. Pag 265.

¹⁹ Citado en G. CATLIN. Op. Cit. . Pag 266.

²⁰ W. ANSALDI. "Soñar con Rousseau y despertar con Hobbes" En: *Estado y sociedad en el pensamiento nacional*, Buenos Aires, Editorial Cantaro, 1996, p.21.